

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUCIONAL



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Of. No. **COFEME/07/3319**

Asunto: Se emite resolución a propósito del Acuerdo de Calidad Regulatoria respecto del anteproyecto denominado **Cuarta modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.**

México, D. F., a 30 de noviembre de 2007

LIC. MARIO PALMA ROJO
Oficial Mayor
Secretaría de Economía
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **Cuarta modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior**, así como a su respectivo formulario de manifestación de impacto regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal de internet de la MIR, el 12 de noviembre de 2007; asimismo, hago referencia a su alcance recibido, con fundamento en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), el 16 de noviembre de 2007, mediante el cual la SE remite una nueva versión del anteproyecto de mérito.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 3 y 4 del Acuerdo de Calidad Regulatoria emitido por el Titular del Ejecutivo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de febrero de 2007, se le informa acerca de la no procedencia del supuesto invocado por la SE a efecto de garantizar la calidad de la regulación (i.e. Que con la emisión de la regulación, la dependencia u organismo descentralizado cumpla con una obligación establecida en ley, así como en reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general, expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal).

Lo anterior, ya que si bien la SE tiene facultades para emitir criterios necesarios para el cumplimiento de decretos, en el ámbito de su competencia, el contenido del anteproyecto de mérito tiene como fundamento el *Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación*, mismo que fue sometido por la SE al proceso de mejora regulatoria y que a la fecha no ha concluido.

A

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUCIONAL



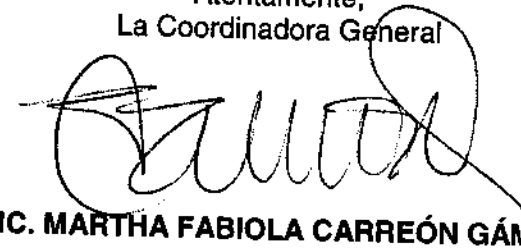
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

En este orden de ideas, el anteproyecto de mérito deberá ser presentado a la COFEMER una vez que haya sido debidamente definido el contenido de las modificaciones al Decreto para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación.

Lo que se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, en los artículos 69-E y 69-G de la LFPA, 7, fracción III, 9, fracción XXXI y último párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Único, inciso c) del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Coordinadora General



LIC. MARTHA FABIOLA CARREÓN GÁMEZ